

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO (GUATEMALA)
Y LA CIUDAD DE TORINO (ITALIA)**

LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO (GUATEMALA)

Representada por el Vice Alcalde Carlos Prado Bravo

LA CITTÀ DI TORINO (ITALIA)

Representada por el Concejal de Relaciones y Cooperación Internacional de la Ciudad de Torino Michele Dell'Utri

VISTO

el hermanamiento entre la Municipalidad de Quetzaltenango (Guatemala) y la Città di Torino (Italia) firmada en fecha 11 de Octubre de 1997 entre los Alcaldes de las dos Ciudades,

el acuerdo de los dos Alcaldes a continuar con cada forma de colaboración entre las dos Ciudades.

CONSIDERANDO

los intercambios y las actividades realizados positivamente entre los dos Municipios y entre las respectivas instituciones publicas y sus sociedad civil, en estos años.

Y ADEMÁS

en el respeto de las Convenciones Internacionales;
en el cuadro a las líneas de cooperación bilaterales expresada por el gobierno italiano y guatemalteco;
en coherencia con los acuerdos de amistad entre la Regione Piemonte y la Gobernación de Quetzaltenango;
en el espíritu de cooperación y solidaridad entre nuestras comunidades locales y de amistad entre nuestros ciudadanos,

SUCRIBEN

el siguiente

ACUERDO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA

Artículo 1

Las Ciudades de Quetzaltenango y de Torino se proponen cooperar, en la medida de lo posible, através de programas de desarrollo local.

Artículo 2

Durante el trienio 2008- 2010 la cooperación y el intercambio entre las dos Ciudades serán dirigido prioritariamente a los aspectos referidos a la programación y a la planificación de las políticas locales (planificación estratégica y territorial) con particular atención a los manejo de los servicios de utilidad publica (agua , transportes , residuos solidos) y a los temas de seguridad urbana, turismo sustentable, políticas juveniles y educativas y de los servicios civicos. En este ámbito se promoverán particularmente:

- intercambios culturales;
- formación profesional;
- acciones de fortalecimiento institucional y de desarrollo local.

Artículo 3

Las dos partes promoverán acciones de colaboración através los recursos y las profesionalidades de las respectivas instituciones; valorizando la cooperación y el intercambio entre sus sociedades, institutos de alta formación, empresas, cooperativas, asociaciones, Ong y otras entidades organizada de las respectivas Municipalidades.

Artículo 4

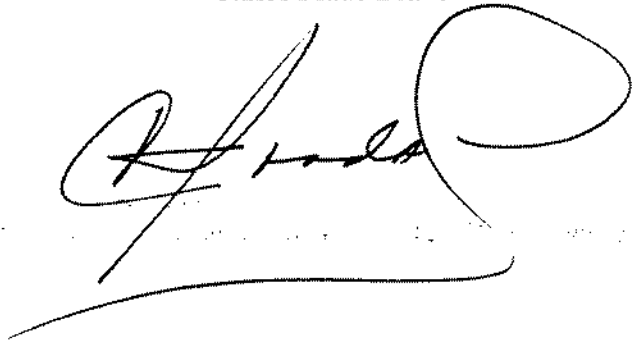
Cada acción será realizada en condiciones de igualdad y reciprocidad de las dos partes.

Artículo 5

El presente Protocolo entra en vigencia en la fecha odierna y tendrá duración trienal; puede ser anulado por cada una de las partes contrayentes con un aviso previo de tres meses o ser renovado.

El presente acto está firmado en Torino el 10 de Octubre 2008

Por la Municipalidad de Quezaltenango
Vice Alcalde
Carlos Prado Bravo



Por la Città di Torino
El Concejal
Michele Dell'Utri

